



## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-191-2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.";
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Concejo Municipal: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el mismo cuerpo legal en su artículo 322 menciona: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. (...).";
- Que el informe N° 001-2024 la Comisión Conjunta entre las Comisiones de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Comisión de Gestión Ambiental para el análisis del Proyecto de "Ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía o mascotas y de animales domésticos" recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Remitir el presente informe y proyecto de "Ordenanza que regula el Cuidado de Animales de Compañía O Mascotas Y De Animales Domésticos con la sugerencia de nombre a "ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA CONVIVENCIA Y TENENCIA





RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN AMBATO" y sus anexos, para conocimiento y resolución del Concejo Municipal en segundo debate.";

- Que con oficio SCM-24-1074 del 30 de septiembre de 2024, la Secretaría del Concejo Municipal notifica a la señora Alcaldesa del contenido del informe 001-2024 de la Comisión Conjunta entre las Comisiones de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Comisión de Gestión Ambiental para el análisis del Proyecto de "Ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía o mascotas y de animales domésticos";
- Que con oficio DA-DC-24-0697 del 03 de octubre de 2024, la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato corre traslado a esta Secretaría el oficio SCM-24-1074 del que tiene relación con el proyecto de Ordenanza que regula y controla la convivencia y tenencia responsable de la Fauna Urbana en el Cantón Ambato;
- Que se acepta la moción presentada por la concejala Patricia Shaca a fin de que se devuelva a la Comisión el proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA CONVIVENCIA Y TENENCIA RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN AMBATO" para un mejor tratamiento;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **08 de octubre de 2024**, visto el contenido del informe 001-2024 (FW 30425)

**RESUELVE:**

Devolver el proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA CONVIVENCIA Y TENENCIA RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN AMBATO" y su expediente a la Comisión conjunta entre las Comisiones de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Comisión de Gestión Ambiental para el análisis del Proyecto de "Ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía o mascotas y de animales domésticos".- **Lo certifico.**- Ambato, 23 de octubre de 2024.- **Notifíquese.**-

  
Dra. Lourdes Alta Lima  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c. c. Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Dra. Lourdes Alta  
Fecha de elaboración: 2024-10-23  
Fecha de aprobación: 2024-10-23





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-24-1173

FW: 30425

Ambato, 23 de octubre de 2024

Economista  
Diego Proaño

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CONJUNTA**

Presente. -

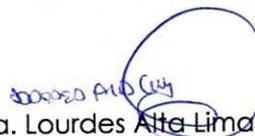
De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-191-2024, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió:

"Devolver el proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA CONVIVENCIA Y TENENCIA RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN AMBATO" y su expediente a la Comisión conjunta entre las Comisiones de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Comisión de Gestión Ambiental para el análisis del Proyecto de "Ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía o mascotas y de animales domésticos".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
Dra. Lourdes Alta Lima

**SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**



Anexo: RC-191-2024  
CC. PROCURADURÍA

GESTION AMBIENTAL

FINANCIERO

RC

Mayra N.

